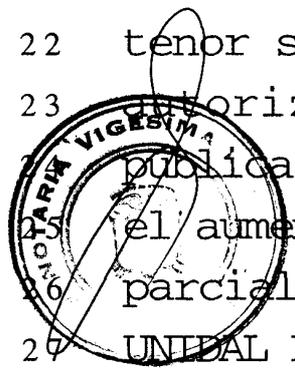


1  
2 NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
3  
4  
5 DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
6 AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA DENOMINADA  
UNIDAL ECUADOR S.A.....  
Cuantía: S/. 60'000.000.00

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
8 el cuatro de Diciembre de mil novecientos  
9 noventa y siete, ante mí, Abogado MARCOS  
10 DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de  
11 este Cantón, comparece el señor ATILIO JUAN  
12 FRANCESSE, casado, ejecutivo, de  
13 nacionalidad argentina; en su calidad de  
14 Presidente del Directorio de la Compañía  
15 UNIDAL ECUADOR S.A.; el compareciente mayor  
16 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz  
17 para obligarse y contratar, a quien de  
18 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto  
19 y resultados de esta escritura, a la que  
20 procede con amplia y entera libertad, para  
21 su otorgamiento me presentó la Minuta del  
22 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**:- Sírvase  
23 autorizar en el registro de escrituras  
24 públicas a su cargo, una por la cual conste  
25 el aumento de capital y consecuente reforma  
26 parcial del estatuto social de la compañía  
27 UNIDAL ECUADOR S.A, que se otorga al tenor  
28 de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**



1 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a otorgar y  
2 suscribe la presente escritura pública el  
3 señor ATILIO JUAN FRANCESSE, en su calidad  
4 de Presidente del Directorio de la Compañía  
5 UNIDAL ECUADOR S.A., según consta del  
6 nombramiento que se agrega e incorpora a la  
7 presente escritura pública como documento  
8 habilitante, y actúa debidamente autorizado  
9 por la Junta General Extraordinaria de  
10 Accionistas, de fecha cuatro de Diciembre de  
11 mil novecientos noventa y siete, cuya copia  
12 se adjunta a la presente escritura como  
13 documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
14 **ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura  
15 pública otorgada ante el Notario Vigésimo  
16 Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos  
17 Díaz Casquete, el veintiuno de Mayo de mil  
18 novecientos noventa y seis, e inscrita en  
19 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,  
20 el diecisiete de Julio de mil novecientos  
21 noventa y seis, se constituyó la compañía  
22 UNIDAL ECUADOR S.A., con un capital de CINCO  
23 MILLONES DE SUCRES. b) La Junta General  
24 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
25 UNIDAL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el  
26 día cuatro de Diciembre de mil novecientos  
27 noventa y siete, resolvió, por una  
28 unanimidad, aumentar el capital social de la

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Compañía en la suma de SESENTA MILLONES DE  
2 SUCRES, con lo cual el capital social queda  
3 elevado a la suma de SESENTA Y CINCO  
4 MILLONES DE SUCRES, y reformar  
5 consecuentemente los artículos Quinto y  
6 Sexto del estatuto social, autorizando al  
7 Gerente General de la Compañía para que  
8 otorgue la correspondiente escritura  
9 pública. **CLAUSULA TERCERA:**  
10 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
11 expuestos, el señor ATILIO JUAN FRANCESSE,  
12 en su calidad de Presidente del Directorio  
13 de la Compañía UNIDAL ECUADOR S.A., en  
14 ejercicio de su representación y en uso de  
15 la autorización concedida por la Junta  
16 General Extraordinaria de Accionistas  
17 celebrada el cuatro de Diciembre de mil  
18 novecientos noventa y siete, declara, bajo  
19 juramento lo siguiente: **Uno.-** Que el  
20 capital social de la compañía Unidal Ecuador  
21 S.A., que es de CINCO MILLONES DE SUCRES,  
22 queda elevado a la suma de SESENTA Y CINCO  
23 MILLONES DE SUCRES; **Dos.-** Que dicho aumento  
24 se efectúa mediante la suscripción de  
25 SESENTA MIL nuevas acciones ordinarias y  
26 nominativas de un mil sucres cada una de  
27 ellas, las mismas que han sido suscritas y  
28 pagadas en la forma que consta en el Acta de

1 Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
2 de fecha cuatro de diciembre de mil  
3 novecientos noventa y siete; **Tres.**- Que los  
4 suscriptores de las acciones materia del  
5 aumento de capital, son de nacionalidad  
6 argentina y domiciliados en la ciudad de  
7 Arroyito Provincia de Córdoba, República de  
8 Argentina; y, **Cuatro.**- Que quedan  
9 reformados los artículos Quinto y Sexto del  
10 estatuto social de la compañía, en la forma  
11 que consta en el Acta de Junta General  
12 Extraordinaria de Accionistas mencionada en  
13 el literal b) de la cláusula anterior.-  
14 **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**  
15 **HABILITANTES.**- **Uno.**- Copia certificada del  
16 Acta de Junta General Extraordinaria de  
17 Accionistas de la Compañía UNIDAL ECUADOR  
18 S.A., de fecha cuatro de Diciembre de mil  
19 novecientos noventa y siete; y, **Dos.**-  
20 Nombramiento del Presidente del Directorio  
21 de la Compañía UNIDAL ECUADOR S.A.,  
22 debidamente inscrito en el Registro  
23 Mercantil. Agregue usted señor Notario, las  
24 demás cláusulas de estilo necesarias para la  
25 plena validez de la presente escritura.- f)  
26 Ilegible.- Abogado BOANERGES RODRIGUEZ  
27 FREIRE.- Registro número cinco mil  
28 trescientos once.- Guayaquil".- Hasta aquí

Guayaquil, 13 de Noviembre de 1997

Señor  
**ATILIO FRANCESSE**  
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UNIDAL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarlo como **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones señaladas en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

En el ejercicio de su cargo ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía UNIDAL ECUADOR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 21 de Mayo de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de Julio de 1996.

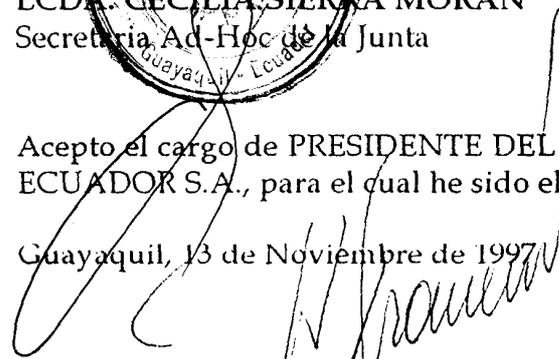
Atentamente,

  
 LCD. **CECILIA SIERRA MORAN**  
 Secretaria Ad-Hoc de la Junta



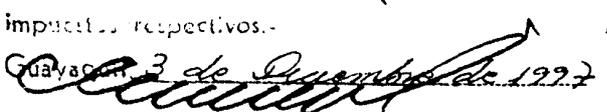
Acepto el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía UNIDAL ECUADOR S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 13 de Noviembre de 1997

  
**ATILIO FRANCESSE**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
 PASAPORTE No. 07856366M  
 NACIONALIDAD: ARGENTINA  
 DOMICILIO: Ciudad de Arroyito  
 Provincia de Córdoba  
 República de Argentina.

En la presente fecha queda inscrito este  
 Nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
 Folio(s) 81537 / Registro Mercantil N°  
 22291 / Repetición N° 35001  
 Se archiva los comprobantes de pago por los  
 impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Noviembre de 1997

  
 AB: **HECTOR MIGUEL AL IVAR ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIDAL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

En el cantón Guayaquil, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las once de la mañana, en las calles Malecón 100 y 9 de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente del Directorio, señor Atilio Juan Francesse; y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la Lcda. Cecilia Sierra Morán, cuya designación es aprobada por unanimidad de votos.

El Presidente dispone que la Secretaria Ad-Hoc de la Junta cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. La Secretaria Ad-Hoc de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintitrés del Reglamento de Junta Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La compañía ARCOR S.A.I.C., propietaria de cuatro mil novecientas (4.900) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, la misma que comparece debidamente representada por la Lcda. Patricia Mancheno Icaza, según consta de la carta poder extendida para el efecto, la misma que se agrega a la presenta acta como documento habilitante.

- El señor Fulvio Rafael Pagani, propietario de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, el mismo que comparece debidamente representado por la Lcda. Patricia Mancheno Icaza, según consta de la carta poder extendida para el efecto, la misma que se agrega a la presenta acta como documento habilitante.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividida en CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción de mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas presentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día:

**1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; y,**

**2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía como consecuencia del aumento de capital acordado.**

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expresa que sería conveniente aumentar el capital social de la compañía, toda vez que significará un serio respaldo para todo tipo de operaciones financieras o comerciales.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- Aumentar el capital de la compañía en el orden de S/.60'000.000,00 (SESENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES), de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía será de S/.65'000.000,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES).

2.- Que el aumento de capital se efectúa mediante la emisión de 60.000 (sesenta mil) nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas.

A continuación, el Presidente de la Junta, expresa que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho, luego de lo cual cada uno de los accionistas, de manera libre y voluntaria, ejercen el derecho de preferencia que les asiste, indicando que los mismos pagarán las acciones suscritas por cuenta del aumento de capital, en numerario, siendo el detalle el que consta a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
ARCOR S.A.I.C.	58.800	S/. 58'800.000,00
FULVIO RAFAEL PAGANI	<u>1.200</u>	<u>S/. 1'200.000,00</u>
TOTAL.....	60.000	S/. 60'000.000,00

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- Aprobar la lista de suscriptores y forma de pago, sometidos a consideración de la Junta General por el Presidente de la Junta.

De inmediato, hace uso de la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento de capital, se debe proceder a conocer el segundo punto del orden del día que trata sobre las reformas al Estatuto Social de la compañía, en consideración al acto societario antes aprobado. En este estado, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta los nuevos textos de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

4.- Aprobar los nuevos textos de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, conforme a continuación consta:

“ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra dividido en sesenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”.

“ARTICULO SEXTO: Las acciones serán nominativas, estarán numeradas del cero cero cero uno a la sesenta y cinco mil inclusive y serán firmadas por el Presidente del Directorio y el Gerente General de la compañía”.

Finalmente, expone el Presidente de la Junta que en razón de que se encuentra en el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Presidente del Directorio-Representante Legal para que otorgue la respectiva Escritura Pública de aumento de capital social y reforma parcial del Estatuto Social.



De inmediato, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5.- Autorizar al Presidente del Directorio-Representante Legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma parcial del estatuto social, conforme a lo acordado en esta junta general.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por

unanimidad de votos y sin modificaciones. A las 12H00 se da por terminada la sesión y para constancia firman esta Acta todos los asistentes. f) p. COMPAÑÍA ARCOR S.A.I.C., LCDA. PATRICIA MANCHENO ICAZA; f) p. FULVIO RAFAEL PAGANI, LCDA. PATRICIA MANCHENO ICAZA.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

GUAYAQUIL, 4 DE DICIEMBRE DE 1997

  
LCDA. CECILIA SIERRA MORAN  
SECRETARÍA AD-HOC DE LA JUNTA

000007

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 la Minuta.- Es copias, la misma que se eleva  
2 a Escritura Pública.- Leída esta escritura  
3 de principio a fin, por mí el Notario en  
4 alta voz al otorgante, quien la aprueba en  
5 todas sus partes, se afirma, ratifica y  
6 firma en unidad de acto, conmigo el Notario.  
7 Doy fe.

8  
9  
10  
11 ATILIO JUAN FRANCESSE  
12 Pasaporte No. 0785636611  
13 UNIDAL ECUADOR S.A.  
14 R.U.C.No. 0991398767001

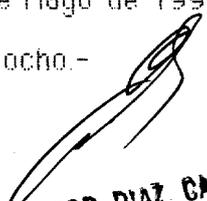
**EL NOTARIO**

**AB. MARCOS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso esta QUINTA COPIA,  
que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien  
to. -

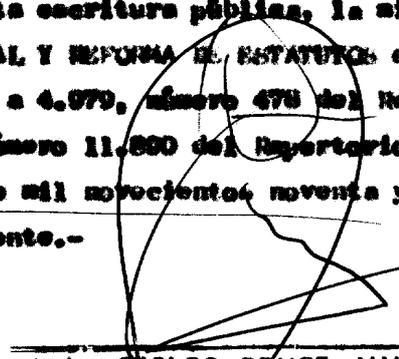
  
**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 98-2-1-1-0001644, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 7 de Abril de 1998, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede al margen de la Matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA UNIDAL ECUADOR S.A., otorgada ante mí, el 4 de Diciembre de 1997; y, se tomó nota del Aumento de Capital, Reforma de Estatutos que contiene la Escritura que antecede, al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA UNIDAL ECUADOR S.A., otorgada ante mí, el 21 de Mayo de 1996.- Guayaquil, catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-

  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 98-2-1-1-0001644, dictada el 7 de Abril de 1998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, que da inserita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "UNIDAL ECUADOR S.A.", de fojas 4.968 a 4.979, número 478 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.880 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ldo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFI -

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " UNIDAL ECUADOR S.A. ", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil suplente.-

Ldo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a foja 18.822 del Registro Industrial de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil suplente.-

Ldo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

